

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPTO. DE EDUCACIÓN SUB. DEPTO. JURÍDICO

DECRETO EXENTO Nº 4209,
PARRAL, 09 de Septiembre de 2010.-

## **VISTOS:**

 Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

2.- En relación a la necesidad de trasladar a los alumnos de los distintos Establecimientos Educacionales Municipalizados de la comuna de Parral, que participarán en el Campeonato Regional Escolar de Cueca, que se desarrollará en la ciudad de Molina, el día domingo 11 de Septiembre del año 2011, y a los docentes que los acompañarán a dicha actividad.-

3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-

4.- Decreto exento 3693, de fecha 08 de Noviembre del año 2010, que autoriza la adquisición del servicio de "Traslado de Alumnos Modalidada de Lenguaje Escuela Luís Armando Gómez de Parral", al proveedor Rody Santana López, C.N.I.Nº 10.110.200-9.-

5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra F del Reglamento de la ley Nº 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que resulta necesario trasladar a los alumnos de los distintos Establecimientos Educacionales Municipalizados de la comuna de Parral, que participarán en el Campeonato Regional Escolar de Cueca, que se desarrollará en la ciudad de Molina, el día domingo 11 de Septiembre del año 2011, y a los docentes que los acompañarán a dicha actividad.-
- 2.- Que, el servicio de traslado precedentemente citado, deberá ser prestado el día domingo 11 de Septiembre del año 2011, a contar de las 07:45 horas y hasta las 20:00 horas.-
- 3.- Que, el referido traslado de alumnos y profesores, se enmarca en la Iniciativa 8 "Promoción, Desarrollo De Las Artes, Cultura Deportes y Ciencias, para Escuelas Municipales a través de Actividades Extra programáticas", actividad Nº 6 "Movilización y Traslado de Delegaciones", del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2011".-
- 4.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 5.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 6.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 7.- Que, el proveedor Rody Santana López, C.N.I Nº 10.110.200-9, según da cuenta Decreto Exento Nº 3693, de fecha 08 de Noviembre del año 2010, ya prestó servicios siendo estos satisfactorios en conformidad a los requerimientos exigidos.-
- 8.- Que, el proveedor Rody Santana López C.N.I Nº 10.110.200-9, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M. Parral.-

## **DECRETO:**

- 1.- AUTORICESE, la adquisición del servicio de "Traslado de Alumnos y Profesores Campeonato Regional de Cueca Escolar ciudad de Molina", al proveedor Rody Santana López, Transportista, C.N.I Nº 10.110.200-9, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Ciento Ochenta Mil Pesos (\$180.000.-) IVA Incluido.
- 2.- ESTABLECESE, que el servicio de transporte será prestado el día domingo 11 de Septiembre del año 2011, a contra de las 07:45 horas y hasta las 20:00 horas.-
- 3.- ESTABLECESE, que los alumnos serán pasados a buscar por el transportista, en el frontis de la llustre Municipalidad de Parral a las 07:45 horas, y de regreso del viaje, serán pasados a dejar al mismo lugar, a las 20:00 horas del mismo día.-
- 4.- ESTABLECESE, que la Unidad Técnica encargada de verificar el fiel cumplimiento del servicio de transporte que por medio de la presente resolución fundada se adquiere, se compone por don Walter Belmar Fuentealba, Encargado del Subdepartamento Extraescolar, del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 214.05.01.055 "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2011"/-

Anótese, Refréndese, Comuniquese y Cúmplase,

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

SEASTLA DERUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

POR ORDEN DE

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/LBA/cmf.-DISTRIBUCION:

1.- Sr. Alcalde.-

2.- Sr. Asesor Jurídico

3.- Sr. Director de Control

4.- Secretaría Municipal 5.- Sr. Director D.A.E.M.

6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiçione

7.- Archivo D.A.E.M.

ABOGADO DAEM

ARRAL

AR